

001293

10 AGO. 2017

**RESOLUCIÓN N°**

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente **CAAMAÑO DE AVILA ZULIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32745463, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 2 de abril de 2002, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 7,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: "Synthesis and characterization of nanostructured materials based on Fe<sub>50</sub>Co<sub>50</sub> and Fe<sub>75</sub>Co<sub>25</sub>"// Revista: Ciencia, Tecnología y Futuro CT&F Vol. 5, N° 2, 33-44 // ISSN 0122-5383 // Diciembre 2015 // 4 Autores. Categorizada en "A1". Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 7.5 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 7,5 puntos salariales.

El (La) docente **CAAMAÑO DE AVILA ZULIA ISABEL**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 474,9 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 7,5 nuevos puntos, arroja un total de: 482,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnesele 7,5 puntos salariales, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "A1" a **CAAMAÑO DE AVILA ZULIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32745463, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. *[Firma]*